

110-35-02-005

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026

Doctora
LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
Gerente General
E.S.D.

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE
LEGAL VIGENCIA 2025

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2026 y en el marco de la Ley 87 de 1993, a la Oficina de Control Interno le compete medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos por la Entidad.

En el marco de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, donde ordena a las Oficinas de Control Interno, Auditores u Organismos de Control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificar el cumplimiento en la adquisición de software para programas de computador, que cuenten con sus licencias o transferencias de propiedad; Circular No. 07 de 2005 verificación cumplimiento normas uso de software, Circular No. 04 de 2006 solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno, información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” y la Circular No. 012 de 2007 modificada por la Circular No. 017 de 2011 que a su vez fue modificada por la Circular Externa No. 027 de 2023, la cual define la información que debe contener el informe en mención.

Es por ello, que la Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo anterior, presenta el seguimiento realizado al software de la Entidad, correspondiente a la vigencia 2025.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor, sobre la adquisición y uso de equipos de cómputo, con los licenciamientos o transferencias de propiedad del software instalado.

2. ALCANCE

Verificación del cumplimiento normativo en materia de derechos de autor, con el licenciamiento del software instalado, realizado a los equipos de cómputo y las licencias reportadas a esta Oficina para el respectivo seguimiento, con corte a diciembre de 2025.

3. CRITERIOS

- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2022, Presidencia de la República.
- Circular No. 07 de diciembre 28 de 2005, Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- Circular No. 004 de diciembre 22 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- Circular No. 12 de febrero 02 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 017 de junio 01 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular Externa No. 027 de diciembre 29 de 2023, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Procedimiento SA-PR-01 Compra de Bienes y Servicios.
- Procedimiento SA-PR-06 Baja de Elementos de Consumo, Devolutivos y Activos.
- Procedimiento OT-PR-05 Administración de la Plataforma Informática.
- Procedimiento OT-PR-06 Procedimiento de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Política de Uso de las Herramientas Informáticas.

4. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se solicitó al área de Técnica y Sistemas, la información correspondiente a las preguntas que se deben reportar en materia de derechos de autor de software, se solicitó información al área Administrativa sobre los equipos de cómputo dados de baja. Con el objeto de llevar a cabo el seguimiento respectivo, se verificó la información suministrada, con un inventario físico de equipos tomados como muestra del total reportado, se verificó las licencias del software instalado, verificación de los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software no licenciado, los procedimientos llevados a cabo para la baja de equipos de cómputo y el manejo que se da a las licencias que pierden su uso.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo al seguimiento realizado sobre el cumplimiento a la normatividad en materia de derechos de autor sobre software para la vigencia 2025, con la información suministrada por las áreas responsables, con respecto a la cantidad de equipos y los dados de baja en la vigencia, el licenciamiento del software de los equipos de cómputo en uso, los mecanismos de control implementados para evitar instalación de software sin licencia y la disposición final del software dado de baja, se llevó a cabo las verificaciones respectivas, dando como resultado lo siguiente:

5.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Validada la información suministrada por el área de Técnica y Sistemas quienes son los encargados del mantenimiento y buen uso de los equipos de cómputo, reportaron un total de ciento cuarenta y cinco equipos (145), de los cuales se encuentran en uso los que se detallan a continuación:

Cuadro No. 01

2025			
EQUIPOS DE CÓMPUTO	ALQUILER	PROPIOS	TOTALES
Escritorio	71	60	131
Portátil	11	3	14
TOTALES	82	63	145

Fuente: Información suministrada área Técnica y Sistemas vigencia 2025

Para los equipos en alquiler de la vigencia 2025, se realizó contrato No.070 del 2025, con la empresa Zinko Colombia S.A.S, en cuyo contrato quedó establecido la entrega de una copia físico o digital el documento de certificación de software y Sistema operativo instalado en los equipos.

5.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Todos los equipos de cómputo cuentan con sus respectivas licencias, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 02

LICENCIA	CANTIDAD	EN USO	ESTADO	DURACIÓN
Antivirus (kaspersky)	145	134	Activo	371
Exchange Server-2016	1	1	Activo	Perpetua
Office 2016	200	89	Activo	Perpetua
Office 2010	190	18	Activo	Perpetua
Office 2007	50	5	Activo	Perpetua
Office 2013	50	10	Activo	Perpetua
Windows 10	83	83	Activo	Perpetua
Windows 7	60	60	Activo	Perpetua
Windows XP	4	4	Activo	Perpetua
Veeam Backup	1	1	Activo	365
Vimeo	1	1	Activo	365
ZOOM	1	1	Activo	365
vSphere Client versión 6.7.0.40000	1	1	Activo	Perpetua
TOTALES	787	408		

Fuente: Información suministrada área Técnica y Sistemas vigencia 2025

La empresa Zinko Renting Tecnológico, presentó certificación de licenciamiento de los equipos de cómputo alquilados por el Canal, cuyo sistema operativo es Windows 10 y 11 Pro con licenciamiento OEM, para los aplicativos de office y demás programas que requieren los usuarios, se han instalado con las licencias propias de la Entidad.

Verificación Física de Equipos de Cómputo y Programas Instalados

Se realizó la verificación física, de una muestra de treinta y seis (36) equipos de cómputo con los programas instalados, distribuidos en las áreas del Canal así:

Gerencia (1), Dirección de Programación (3), Oficina de Planeación y Desarrollo (1), Dirección Administrativa (4), Dirección Financiera (5), Dirección Comercialización y Mercadeo (3), Oficina Jurídica (1), Dirección de Técnica y Sistemas (8), Dirección de Producción (9) y Oficina de Control Interno (1), revisando que contaran con la respectiva licencia y que el software libre, esté autorizado por el área de Técnica y Sistemas, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 03

SOFTWARE INTALADO EQUIPOS MUESTRA	
SOFTWARE LICENCIADO	EQUIPOS MUESTRA INSTALADOS
Windows 10 Pro	18
Windows 11 Pro	18
Windows 7 Profesional	1
Microsoft Office Profesional Plus 2016	36
Vmware V center	2
Content Browser	2
Media Info	2
Kaspersky	36
Zoom	16
Forticlicnt VPN	3
VSN Destokagent	2

Fuente: Información suministrada área Técnica y Sistemas vs verificación física equipos de cómputo y programas instalados

Como se observa en el cuadro No. 03, de la muestra de treinta y seis (36) equipos verificados, se muestra la cantidad de aplicativos licenciados utilizados, de acuerdo a la necesidad y actividades que realiza cada usuario.

Igualmente se verificó en los mismos equipos los aplicativos de uso libre, los cuales son autorizados por el área de Técnica y Sistemas, quienes son los únicos que pueden realizar instalación de software en los equipos que se encuentren dentro del directorio activo, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 04

SOFTWARE INTALADO EQUIPOS MUESTRA	
SOFTWARE USO LIBRE	EQUIPOS MUESTRA INSTALADOS
7-Zip	31
Vlc Media Player	1
Adobe Acrobat	27
Google chrome	36
Hard Disk sentinel Pro	1
VCL	32
Adobe Acrobat Reader	1
PDF 24 Creator	2
Hand Brake	2
Modulo Storm	2
Opera Stable	1
Microsoft Power Distkup	1
Schip	2
Obs Studio	1
Otros: Blackmagic Raaw,blackmagoc Destoke, Brave, Davinci Restore, Nero Start.	

Fuente: Información suministrada área Técnica y Sistemas vs verificación física equipos de cómputo y programas instalados

5.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El área de Técnica y Sistemas cuenta con procedimientos y políticas, con el objeto de realizar un buen uso de las herramientas informáticas y de seguridad de la información, en las que se han contemplado mecanismos de control para evitar la instalación de programas no licenciados.

Uno de los mecanismos establecidos es cuando ingresa un funcionario por primera vez, se le hace entrega a través de una circular normativa, la política de uso de herramientas informáticas, para que les dé buen manejo a los equipos asignados.

La política de Uso de Herramientas Informáticas establece como mecanismos de control, en materia de derechos de autor de software, los siguientes:

Estación de Trabajo:

“No se debe instalar ninguna clase de software en los equipos de cómputo de propiedad de Telepacífico, si es necesario realizar alguna instalación de software para fines laborales, debe solicitar de forma escrita autorización al director de la dirección de Técnica y Sistemas”.

“Las herramientas antivirus instaladas en las estaciones, bajo ninguna circunstancia debe ser desinstaladas, si el antivirus presenta algún inconveniente debe ser reportado de forma inmediata al área de sistemas”.

Servicio de Internet:

“Los archivos de videos, de música y de software que Telepacífico utilice en sus programas deben encontrarse debidamente autorizados y/o licenciados por el autor o su representante, por lo tanto, no está permitido descargar ninguno de los anteriores. Aquellas producciones que cuenten con autorización expresa, deberán acudir a la Oficina de Sistemas para su descarga”.

De acuerdo a la información suministrada por el área de Técnica y Sistemas, los equipos de usuario final se encuentran bajo la seguridad del directorio activo de Microsoft, el cual se administra desde un servidor local en Telepacífico y cuenta con restricciones de perfil para la instalación de software y las siguientes políticas:

- No se debe instalar ninguna clase de software en los equipos de cómputo de propiedad de Telepacífico, si es necesario realizar alguna instalación de software para fines laborales, debe solicitar de forma escrita autorización al Director de la dirección de Técnica y Sistemas.
- Administración de políticas de toda la red a través del directorio activo para gestión de permisos de acceso de usuarios, crear grupos para facilitar la administración y protocolos donde permite controlar que solo el usuario administrador instale software en los equipos.
- Se utiliza una solución de seguridad perimetral de control que nos permite restringir la descarga de software, denegar o restringir el acceso a aplicaciones o categorías completas de aplicaciones en la red por parte de los usuarios como política empresarial.

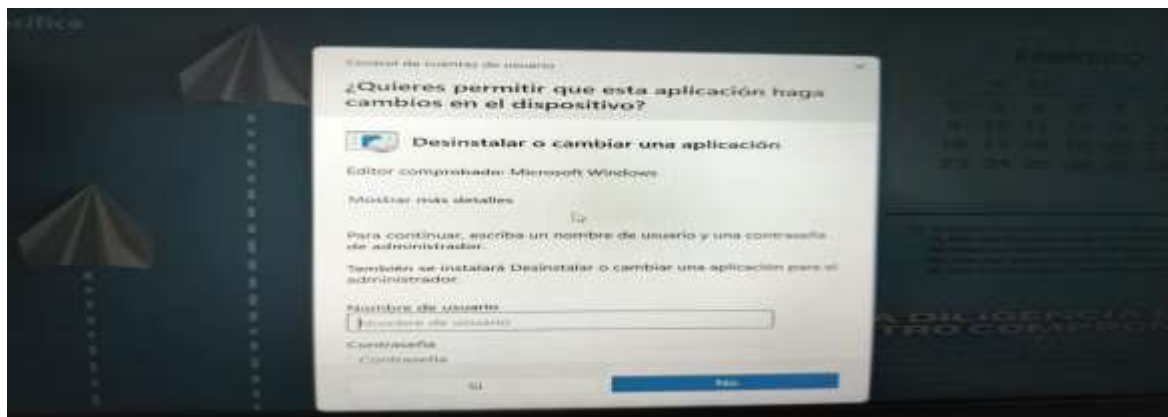
- La instalación de cualquier software debe ser bajo autorización del usuario administrador, si algún usuario requiere la instalación de un software lo solicita al área de sistemas que es el encargado de evaluar el tipo de licenciamiento.
- Socialización de políticas de uso de recursos informáticos en la red empresarial; esta socialización hace parte de las actividades establecidas en el procedimiento OT-PR-06 Procedimiento de Seguridad y Privacidad de la Información.

Verificación Mecanismos de Control

Los mecanismos de control utilizados para los equipos de cómputo propios, que se encuentran establecidos en la política de uso de herramientas informáticas y en sus procedimientos, igualmente se aplican en los equipos de cómputo alquilados.

La Entidad cuenta con una solución de seguridad perimetral de control, por lo que los usuarios de los equipos de cómputo, no pueden realizar instalación de programas sea por internet, memorias USB, CDS u otro medio, por lo cual, en la verificación de los programas instalados, se realizó el ejercicio de instalar un programa y desinstalar un programa instalado, en los equipos seleccionados en la muestra, arrojando la siguiente alerta:

Imagen No. 01



En cuanto al software libre para todos los equipos propios y alquilados, el usuario que requiera un programa específico de acuerdo a la labor que ejecuta en la Entidad y que no esté en el paquete de office licenciado, solicita al área de Técnica y Sistemas la instalación del programa que requiera en el equipo de su uso, quienes analizan si el programa requerido es software libre o se debe pagar licencia, en caso que sea de uso libre y sirva para llevar a cabo las actividades que requiera, se procede a su debida instalación.

En la Entidad, los cargos específicos de visualizadores, revisores de comerciales y closed caption, se incluyeron en el directorio activo, por lo que no tiene autorización para descarga de ningún software así sea libre; solo los editores, quedaron por fuera del directorio activo con control por parte de la seguridad perimetral y antivirus que restringe la descarga de software, por lo tanto, si requieren realizar una actividad específica con descarga de algún software libre, se les permite realizarlo; el área de Técnica y Sistemas realiza de forma semestral, la depuración en estos equipos, dejando o desinstalando el software descargado.

De acuerdo a información suministrada por el área de Técnica y Sistemas, a todos los equipos de la Entidad, se les realiza mantenimientos preventivos y correctivos, en los que se revisa los aplicativos instalados.

5.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con información suministrada por el área de Técnica y Sistemas, las actividades que realizan cuando un programa o aplicación se deja de usar por obsolescencia o por incompatibilidad con el hardware en donde debe correr, se procede con su reemplazo o actualización a una nueva versión, así:

- Se identifica el software y las razones técnicas para la desinstalación.
- El área de sistemas analiza si el software no se va a requerir en el futuro o se está usando por algún usuario.
- El software se renueva, si es necesario el uso dentro de la Entidad.
- El software es desinstalado del equipo.
- El software es retirado del inventario y se deja en un acta.

Estas mismas actividades se ejecutan, cuando se va a entregar un equipo alquilado y el software es de la Entidad, dejando el sistema operativo con su versión de fábrica.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a la verificación realizada, se concluye lo siguiente:

- El área de Técnica y Sistemas cuenta con personal idóneo para llevar a cabo las actividades.
- Todos los equipos cuentan con los programas necesarios para su correcto funcionamiento los cuales son: antivirus Kaspersky, Sistema Operativo debidamente licenciados.
- Para 2025, los cargos específicos de visualizadores, revisores de comerciales y closed caption, se incluyeron dentro del directorio activo, por lo que no tienen autorización para descargar ningún software así sea libre, solo quedó fuera del directorio activo, los editores, que por las actividades específicas que realizan continuamente y para no parar la operatividad de la Entidad, pueden descargar software libre para su uso y posteriormente el área de Técnica y Sistemas, verifica estos equipos para permitir que se sigan usando estos programas, o si ya no se requieren proceder a su desinstalación.
- Se realizó la depuración de los equipos observando que, en la mayoría de ellos, dejaron programas de uso libre homogéneos, para que los usuarios puedan ejecutar las diferentes actividades del Canal.

7. RECOMENDACIONES

De acuerdo a la verificación realizada, se recomienda lo siguiente:

- Se propone continuar con las políticas, procedimientos y controles establecidos para hacer eficaz y eficiente el uso, seguridad y administración de activos tecnológicos de la entidad, asegurando la continuidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Cordialmente,



CARLOS JAMES OREJUELA GAMBOA.
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Ing. John Carlos Hurtado Gamboa – Director de Técnica y Sistemas